



Expediente n.º: 10046/2022  
 Anuncio Boletín de la Provincia  
 Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

**ANUNCIO**

Con fecha 11 de octubre de 2024 se aprueba la Resolución n.º 2024-2731, advertido error material rectificado por el Decreto n.º 2024-2793 de fecha 17/10/2024, quedando redactado con el siguiente tenor literal:

“...A la vista de los siguientes antecedentes, relativos al proceso selectivo para cubrir dos plazas de Psicólogos/as, a través de concurso de méritos, sujetas al proceso extraordinario para la Estabilización del Personal Temporal, vacante en este Ayuntamiento:

“...

Documento	Fecha/N.º
Comunicación Interior Delegación RRHH	18/11/2022
Informe-Propuesta Personal 2022-0441	25/11/2023
Informe de Fiscalización 2022-0597	01/12/2022
Acuerdo JGL aprobando la Convocatoria y las Bases	09/12/2022
Anuncio BOP n.º 290	17/12/2022
Anuncio BOJA n.º23	03/02/2023
Anuncio BOE n.º 69	22/03/2023
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional admitidos n.º 2023-1572	18/05/2023
Anuncio BOP listado provisional n.º 116	23/05/2023
Resolución de Alcaldía lista definitiva nº2023-1784	09/06/2023
Anuncio BOP listado definitivo nº134	13/06/2023
Actas de constitución del Tribunal y Baremación Psicólogos/as	Consta en expediente la relación de actas
Acuerdo Pleno revisión de oficio, supresión dos plazas Psicólogos, OEP estabilización	30/07/2024
Anuncio de la Baremación, resolución alegaciones y propuesta de nombramiento, estabilización	09/10/2024

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

- El artículo 2 y las disposiciones adicionales primera, cuarta, sexta y octava de la Ley 20 /2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Los artículos 55 a 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Los artículos 128.2 y 130 y siguientes del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Los artículos 15 a 26 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción



Víctor Manuel Avila Muñoz (1 de 1)  
 Alcalde-Presidente  
 Fecha Firma: 22/10/2024  
 HASH: 25001e1778b0f654e0bce9340d4b2a49





Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

— Los artículos 21.1.g) y h), 91, 92, 100 a 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

— Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2481 de 10 de octubre de 2024.

Según la delegación conferida en la Resolución 2023/1875 de fecha 20 de junio de 2023

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Fijar el orden de prelación de los candidatos conforme a la puntuación obtenida, en la fase de concurso, ordenando a los candidatos empatados por orden alfabético. Los criterios de desempate fijados en las bases de selección, se aplicarán en su caso, cuando se lleve a cabo las adjudicaciones de los puestos de trabajo:

1.-Concepción de la Palma Fernández Perdomo

2.-María del Rosario Pérez Camacho

**SEGUNDO.** Proponer como funcionarias de carrera para ocupar 2 plazas Psicólogas a :

1.-Concepción de la Palma Fernández Perdomo

2.-María del Rosario Pérez Camacho

Los aspirantes propuestos deberán acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de **veinte días hábiles** desde la publicación del presente Anuncio en el BOP los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no acrediten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

**TERCERO.** Publicar el presente acuerdo en el BOP y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://camas.sedelectronica.es>] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión..."

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: PDXA4PKLPX4KGRTR9CRCDMX9CE  
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

